
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 30.023.673
RODRIGUEZ De SOCHA
APELLIDOS
MYRIAM CONSUELO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1952
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-ENE-1974 TIPACOQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0726300-00462072-F-0030023673-20130902
0034642074A 1
33351009

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14210896231

(415)7707212489984(8020) 000001421089623 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 6 9 6 5 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sogamoso

13. Buzón electrónico: 2 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE SOATA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: 0 9 DE OMEGA

39. Departamento: 1 5 Boyacá

40. Ciudad/Municipio: 1 5 Soatá

41. Dirección: CL 12 4 35

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 2 0 2 3 6 6 7 5 8

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal: 46. Código: 8 4 9 0 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 2 3

Actividades secundarias: 48. Código: | 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades: 50. Código: 1 | 2

Ocupación: 51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 4 7

54. Impto. renta y dcrpt. régimen especial:

55. Retención en la fuente a título de renta:

56. Informante de exogena:

Usuarios aduaneros

57. Código:

Exportadores

58. Forma	59. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 2 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponden exclusivamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 26-07-2013 08:50:46P

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ" DE SOATÁ
NIT. 800.236.965-8

Soatá, 12 de enero del 2023

Doctor:
CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ SANDOVAL
Alcalde Municipal
Soatá

Ref. Listado adultos mayores en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Cordial Saludo:

MYRIAM CONSUELO RODRIGUEZ DE SOCHA, Identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando en calidad de Representante Legal del Centro de Bienestar del Anciano "San José", por medio del presente certifico que los adultos mayores relacionados a continuación no cuentan con familia o red de apoyo con la capacidad de responder económicamente para suplir sus necesidades básicas, las evidencias reposan en el archivo del Centro de Bienestar del Anciano San José de Soatá, del cual son beneficiarios a la fecha 12 de enero del 2023:

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EDAD
1	Cecilia Ayala Ardila	24.074.848	88 años
2	Dora Herminda Correa Mojica	24.081.656	90 años
3	Margarita Roballo	24.035.998	92 años
4	Rosa Elvira García	30.023.921	91 años
5	Mercedes Pinzón Lizarazo	24.078.012	70 años
6	Lucila Sandoval	24.078.888	77 años
7	Ana de Dios Lizarazo Ángel	24.081.648	86 años
8	Ana Victoria Arias	1.098.101.346	83 años
9	Jose Antonio Angarita	4.251.930	85 años
10	Ana de Jesús Gómez Correa	24.077.761	93 años
11	Quintín Coronado Torres	74.170.319	71 años
12	Calixto Salcedo	4.250.086	79 años
13	Demteria Mendivelso Ortiz	23.520.013	87 años
14	José del Carmen Duarte	1.057.546.776	73 años
15	Aristóbulo Rico Salazar	1.006.546	85 años
16	Nemesio Díaz Araque	1.007.084	95 años
17	Juan Torres	1.144.754	81 años
18	Luis Suarez	74.170.293	90 años
19	Socorro Sandoval Sandoval	24.077.042	89 años
20	Gustavo Manrique Sandoval	4.250.286	72 años
21	Dolores Correa Sandoval	24078689	89 años
22	Hector Suárez	1.163.357	80 años
23	Rito Argelio Archila Sandoval	1.163.274	84 años
24	Vicente Blanco	1.057.544.760	60 años
25	Luis Eugenio Baez	4.250.915	63 años

En constancia Firma,

MYRIAM CONSUELO RODRIGUEZ DE SOCHA
CC 30.023.673 de Tipacoque
Representante legal - Centro de Bienestar del Anciano San José de Soatá

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ" DE SOATÁ
NIT. 800.236.965-8

Soatá, 12 de enero del 2023

Doctor:
CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ SANDOVAL
Alcalde Municipal
Soatá.

Ref. Anexos Propuesta de Servicios.

Cordial Saludo:

En atención a propuesta enviada a su entidad con fecha 6 de enero, yo **MYRIAM CONSUELO RODRIGUEZ DE SOCHA**, Identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando en calidad de Representante Legal del Centro de Bienestar del Anciano "San José", por medio del presente me permito allegar los siguientes anexos:

- Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes penales (Dcto. 723 de 2013
- Certificación de seguridad social
- Certificado de estructura de la entidad SECOP II
- Formato de Indicadores Entidades Sin Animo de Lucro
- RUT

En constancia Firma,

MYRIAM CONSUELO RODRIGUEZ DE SOCHA
CC 30.023.673 expedida en Tipacoque
Representante legal
Centro de Bienestar del Anciano San José de Soatá

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14755815427

(415)7707212489984(8020) 000001475581542 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 0 2 3 6 7 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	30023673	1 9 7 4 0 1 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tipacoque 8 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	DE SOCHA	MYRIAM	CONSUELO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 22 75 MZ C IN 22 AP 102 BRR CARLOS LLERAS

42. Correo electrónico ernestosocha@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 1 6 5 8 8 8	3 1 3 3 4 9 3 1 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 1 1 0 8 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 06 / 00 : 03: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\$155.000.000}{100.000.000}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{100.000.000}{110.000.000}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: **Myriam Consuelo Rodríguez de Socha**

Revisor fiscal _____ Representante legal: **X**

Documento de identificación: **C.C. 30.023.673**

Ciudad Soatá, Enero, 12 de 2023

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
Atn. SECOP II
Ciudad.

Asunto: Certificado de estructura Entidad Estatal

Yo Myriam Consuelo Rodríguez de Socha Identificado con el documento Número 30.023.673 De Tipacoque – Boyacá en calidad de Ordenador del Gasto de la Entidad Estatal Centro de Bienestar del Anciano – San José" con Nit 800236965-8 ubicada en el Departamento de Boyacá, municipio de Soatá, con dirección Calle 12 # 4 – 36 número de teléfono 3112436471 y correo electrónico 3112436471

Expido esta certificación debido a que el último Acto Creación o Modificación de la Estructura de la Entidad Estatal correspondiente Resolución No. 0770 de 2018 Publicado el 31 de Mayo de 2018. Por lo tanto, ratifico que se encuentra creada bajo la siguiente clasificación:

Orden	__Nacional X Territorial
Nivel	__Centralizado X Descentralizado
Rama	X Ejecutiva __Judicial __Legislativa __Organismo autónomo (*)
Sector	Desarrollo Social – Adulto Mayor – Vejez

La presente certificación demuestra la existencia de la Entidad Estatal y es realizada bajo la gravedad de juramento, en concordancia con el art. 83 de la Constitución Nacional.

En consecuencia, me hago responsable de la información aquí suministrada, de acuerdo con lo contemplado en la ley y en los términos y condiciones de uso de la plataforma del SECOP II.

Muy atentamente;

Firma: _____
Nombre: Myriam Consuelo Rodríguez de Socha
Número de identificación: C.C. 30.023.673
Cargo: Representante Legal

(*) Son Organismo autónomo aquellas Entidades Estatales que no se enmarquen en ninguna de las tres categorías especiales.

CERTIFICADO No. 01 DE 2023

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – CBA DEL MUNICIPIO DE SOATÁ

NIT: 800.236.965-8

CERTIFICA:

Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ DE SOATÁ** identificado con NIT: 800.236.965-8 entidad establecida como Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL, se encuentra a paz y salvo en el pago de seguridad social según lo dispuesto en la ley 789 de 2002.

Dado en el municipio de Soatá, a los seis (06) días del mes de enero del 2023.

Myriam Consuelo Rodriguez de Socha
Representante legal CBA
CC 30.023.673 Expedida En Tipacoque

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bogotá, 06 de enero de 2022

Señor
CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ SANDOVAL
Alcalde municipal.
Soatá – Boyacá.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que no me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con Entidades Públicas, en este caso con la Alcaldía municipal de Soatá – Boyacá.

Cordialmente,

FIRMA _____
NOMBRE Y APELLIDOS: Myriam Consuelo Rodriguez de Socha
DOCUMENTO DE IDENTIDAD. CC 30.023.673 Expedida En Tipacoque

ACTA DE REFORMA DE ESTATUTOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DE SOATA

En la ciudad de Soata, Departamento de Boyacá, República de Colombia a los 28 días, del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las 5:30 p.m. previa citación que se hizo para el efecto por la Directora del Centro de bienestar del Anciano san José encargada Licenciada Miriam de Socha y con la asistencia de LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. Reverendo Padre Hency Martínez en representación de las Parroquias de soata.
2. Doctor Edgar Rene Báez Gutiérrez representante del Club rotario de Soata, personas que se identifican y firman al final de la presente acta, se han reunido con el objeto de adoptar la reforma de los estatutos que en adelante se determinaran así:

Aprobar los estatutos por los cuales se regirá el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE** de soata antes **HOGAR DE POBRES DE SOATA** o cualquier denominación que haya tenido esta persona jurídica de carácter privado los que son leídos y analizados por los integrantes de la junta Directiva y cuyo texto final es el siguiente:

TÍTULO I

De la Naturaleza, del nombre, domicilio, objeto, duración

ARTÍCULO PRIMERO: El Centro de Bienestar del Anciano San José de Soatá es una entidad de Derecho Privado, sin ánimo de lucro, que se regirá por las normas del Derecho privado, de duración indefinida o mientras otra entidad del estado o privada asuma su objeto social con el concepto previo favorable tanto de la junta directiva como de las autoridades públicas que le competen a nivel municipal la protección de esta población vulnerable.

ARTÍCULO SEGUNDO: El domicilio del Centro de bienestar será la Ciudad de Soatá, Departamento de Boyacá, República de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: El Centro de Bienestar del Anciano San José de Soatá, no persigue ni se propone fines de lucro, Estará prohibida toda acción de carácter político partidista o discriminatoria por razón de credo, raza, género, o condición económica.

ARTÍCULO CUARTO: El Centro de Bienestar del Anciano San José de Soatá tendrá por finalidad u objeto:

a) Promover el bienestar de los adultos mayores mediante el desarrollo de actividades sociales, culturales, de salud, educación, empleo, recreación y en casos que por su condición especialísima lo amerite el otorgamiento de asistencia social, de acuerdo con las posibilidades económicas del Centro.

b) Fomentar la integración del adulto mayor en el seno de su familia y de la comunidad, y promover la inserción social de los adultos mayores de forma que se mantengan activos en beneficio propio y en el de la comunidad.

c) Dar asistencia a los Adultos Mayores que lo necesiten y concientizar a la sociedad de la importancia que tienen nuestros mayores, proponiendo un envejecimiento activo e implementando políticas y acciones que propongan reinventar esta maravillosa etapa de la vida.

d) Estimular la coordinación del sector privado con el sector público, así como incentivar la participación de todos los sectores de la sociedad, en todas aquellas acciones que tengan relación con mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

e) Realizar por sí o a través de terceros, programas de capacitación y difusión, que tiendan a lograr el desarrollo integral del adulto mayor, en sus diversas áreas y niveles.

f) Vincularse con organismos nacionales e internacionales, y en general, con toda institución o persona, cuyos objetivos se relacionen con el adulto mayor, y celebrar con ellos, contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

g) Estudiar y promover programas, planes, y actividades que tiendan al bienestar del adulto mayor. h) Fomentar y promover la inserción del adulto mayor en el mundo del trabajo. Para realizar sus objetivos y sin que esta enumeración sea taxativa.

El Centro de Bienestar podrá: a) Realizar encuentros, seminarios, y eventos invitando a los jóvenes de las instituciones educativas del municipio y sectores sociales para que interactúen con los adultos mayores; b) Editar, imprimir y distribuir folletos, boletines, revistas, donde su objetivo sea integrar al adulto mayor en el ámbito social y económico del Municipio c) Asociarse, en forma permanente o transitoria, con otras instituciones nacionales, internacionales que persigan fines análogos; d) Colaborar con instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes. i) Proponer a la autoridad competente, la implementación de disposiciones legales y reglamentarias, que propendan al desarrollo social, en sanidad pública beneficios económicos y de bienestar social para el adulto mayor.

El Centro de Bienestar del Anciano podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración.

Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines del centro o a incrementar su patrimonio.

ARTÍCULO QUINTO: Régimen contractual el Centro de Bienestar del Anciano al ser una entidad de carácter privado se regirá por las normas del derecho comercial y civil y en todo caso como marco general la normatividad aplicables a las entidades sin ánimo de lucro.

TITULO II

ARTÍCULO SEXTO: DEL PATRIMONIO

Constituye el patrimonio del centro de Bienestar del anciano San José de Soatá:

a) Los bienes muebles e inmuebles o de cualquier naturaleza patrimonial; que en el futuro hayan de comprarse, o sean donados, entregados en pago, o transferidos al centro de Bienestar del anciano a cualquier título traslaticio de dominio; o que en el pasado le hayan sido transferidos por cualquier persona natural o jurídica con la denominación del centro que a la fecha de la donación, Compra, o dación este tenía.
b) El dinero y demás recursos de capital que ingresen en el futuro o que hayan ingresado al patrimonio del centro con la denominación social que el centro tenía a la fecha del ingreso.
c) Los títulos valores de cualquier naturaleza de los cuales sea o en un futuro vaya a ser titular el centro de bienestar.

PARAGRAFO: Para la enajenación ordinaria de un bien inmueble se observara por el representante legal los mismos preceptos establecidos en estos estatutos que para la enajenación de bienes inmuebles debe cumplir el liquidador.

TITULO III

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La junta directiva del centro del bienestar del anciano san José de Soata estará conformada por seis miembros que tendrán el mismo periodo del representante legal, es decir para periodos de cuatro años_y podrán ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por la entidad que cuya representación fueron designados.

La junta directiva se conformará por las siguientes entidades así: 1. Club Rotario de Soata quien designara un miembro. 2. La parroquia la inmaculada Concepción de soata quien por derecho propio será el párroco. 3. Voluntariado solidario en Salud quien designara un miembro .4. Voluntariado Amor por soata quien designara un miembro. 5. Defensa Civil colombiana de soata quien designara un miembro. 6. Acudientes de los Usuarios de Centro de bienestar del Anciano, Un miembro.

PARAGRAFO PRIMERO: Los miembros de la junta directiva no recibirán salario, o emolumento alguno, pues sus funciones serán ad honorem.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los actos que expida la junta directiva se denominaran Acuerdo. La junta directiva se reunirá ordinariamente el primer sábado de cada mes a las tres de la tarde en el domicilio del centro de bienestar, También se podrá reunir extraordinariamente cuando sea convocada por el representante legal.

PARAGRAFO TERCERO: La junta directiva tomara sus decisiones con la mayoría de sus miembros salvo para aprobar la disolución y liquidación del centro para lo cual requerirá del voto unánime de todos los integrantes.

Las deliberaciones y decisiones de la junta se llevaran en un libro de actas que será suscrito por el presidente de la junta directiva y el secretario que siempre será el representante legal del centro.

PARAGRAFO CUARTO: Como inicialmente son seis los miembros de la junta directiva y se requiere número impar para efectos de las votaciones en la primera reunión por cooptación o nominación interna entre los miembros de la junta directiva, se designara a uno que dejara de ser miembro de la junta y pasara hacer designado comó representante legal del Centro.

Funciones de la JUNTA DIRECTIVA:

a). Designar y remover al director del centro quien será su representante legal, por el sistema de cooptación o nominación interna descrito en el parágrafo anterior.

b). Aprobar el presupuesto del centro que será presentado para deliberación por el Representante legal.

c). Aprobar o reformar los estatutos del centro.

d). crear y designar la planta de personal y establecer el manual de funciones, asi mismo establecer las causales de desvinculación y procedimiento respecto de los trabajadores del centro para ello sera competente en primera instancia el representante legal y en ultima instancia la junta

e).- Autorizar al representante legal del Centro o al liquidador según sea el caso para enajenar bienes inmuebles.

f).- Autorizar al representante legal del centro cuando el gasto o contrato supere los diez salarios mínimos legales vigentes.

g).- Señalar las orientaciones y las directrices necesarias en orden a que el centro de bienestar cumpla los fines para o cual ha sido creado, en especial determinara y formular las políticas para el bienestar en todos los aspectos que requieren los adultos mayores.

h).- Elegir al tesorero y posesionar al grupo de socios honorarios del centro, ad honorem que coadyuvará para el buen funcionamiento de la entidad.

i).- Decidir Por votación unánime la disolución y liquidación del Centro de bienestar del anciano y nombrar al liquidador.

j). Expedir el manual de convivencia o reglamento interno donde se establecerá las condiciones y requisitos de ingreso y motivos de desvinculación de los usuarios.

TITULO IV

ARTÍCULO OCTAVO: DEL REPRESENTANTE LEGAL

El director del centro de bienestar del anciano San José De Soatá será su representante legal y llevará la representación legal del centro en todas sus actuaciones públicas, privadas y judiciales sus actos se denominaran Resoluciones. Será nombrado por la junta directiva del Centro para un periodo de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales si su gestión administrativa, financiera, y de organización de muestra compromiso en el cumplimiento del objeto social del centro, sin perjuicio de poder ser removido en cualquier tiempo por dicho organismo.

Son funciones del Director:

a) Representar legalmente al Centro en todas sus actuaciones públicas, judiciales o privadas.

b) Ser el principal ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva.

c) Celebrar y firmar acuerdos o convenios con organismos nacionales de derecho público o privado o internacionales, y en general, con toda institución o persona natural o jurídica, cuyos objetivos se relacionen con el bienestar del adulto mayor, ejecutando esos proyectos o acciones de interés para el centro.

d) Ser el ordenador del gasto responsabilidad compartida con el tesorero de la institución.

e) Contratar el personal que requiera el centro de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y vigilar el desempeño y cumplimiento de las obligaciones laborales de los empleados del centro ya sean estos de la planta de personal de la institución o que laboren o presten sus servicios en desarrollo de convenios con instituciones públicas o privadas, así como finalizar sus contratos de acuerdo con la legislación laboral vigente.

f) Presentar para su aprobación a la junta directiva del centro y dentro del primer mes del respectivo año; el presupuesto de ingresos y gastos para la respectiva vigencia.

g) Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades del centro y en la cuantía que le faculte la junta directiva cuando exceda de los diez salarios mínimos mensuales vigentes tendrá que tener autorización previa de dicha junta.

h).Siempre que se trate de enajenación de bienes inmuebles o que el negocio supere los diez salarios mínimos legales mensuales el representante legal sólo podrá realizar la enajenación o el compromiso de dicho dinero con la aprobación de la junta directiva.

i).-Presentar un informe anual junto con el tesorero a la junta directiva acerca de las circunstancias en el que se maneja los negocios sociales.

i).- Convocar a reuniones a la junta directiva cada vez que se requiera, dicha citación se entenderá surtida por mensaje de texto al grupo de whatsApp que ha conformado la junta.

J)- Para reuniones en que por su naturaleza así lo requiera como reforma de estatutos, disolución y liquidación de la sociedad, aprobación de presupuesto; el representante legal enviará citación a los miembros de la junta directiva con antelación de diez días.

H).- Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores del centro, todo recaudo debe tener su ingreso contables, así como Todo gasto debe tener su egreso contable;

I).- Asistir a las sesiones de la junta directiva como su secretario con voz pero sin voto.

l).- El representante legal deberá inscribir su nombramiento ante la entidad que certifique la representación legal del centro.

TITULO V

ARTÍCULO NOVENO: DEL TESORERO:

El tesorero será nombrado por la junta directiva por el mismo periodo del representante legal, e igualmente podrá ser removido en cualquier tiempo; dicho cargo será ad honorem pues por la naturaleza del centro bienestar del anciano y de ser una entidad sin ánimo de lucro no se cuenta con los recursos para tal fin y no generara remuneración, salario o renta alguna. El tesorero será un contador público que tenga su residencia en el municipio.

FUNCIONES:

a) Manejara junto con el representante legal los dineros, o cualquier clase de ingreso que por cualquier concepto integren el patrimonio del centro, para lo cual se tendrá una cuenta en una entidad bancaria, así mismo vigilara que todo gasto se ajuste contablemente a las disposiciones de la ley, los estatutos y las decisiones de la junta directiva.
b) Vigilar porque la contabilidad, documentos, libros y cuentas del centro de lleven según las normas contables.
c) Cuidar por la conservación de los bienes y valores del centro.
d) Autorizar los balances del centro.
e) Colaborar con las entidades gubernamentales en la labor de vigilancia y control de las operaciones del centro.
f) Junto con el representante legal ser el ordenador del gasto.
g) Recibir, consignar, custodiar y responder por todos los valores que por cualquier concepto ingrese a la institución.

TITULO VI

ARTICULO DECIMO: SOCIOS HONORARIOS DEL CENTRO:

Serán socios honorarios del centro las personas naturales o jurídicas que deseen pertenecer y aunar esfuerzos a esta noble causa, no recibirán ninguna remuneración o emolumento pues su función será ad honorem y deben de tener las siguientes calidades, a).- Un abogado.

b).- un ingeniero civil.

c).- Un contador público quien será su tesorero.

d).- Un nutricionista.

e).- Un Medico y Odontólogo

e). El profesional que por su calidad y conocimiento aporte su experiencia para el desarrollo social del centro.

TITULO VII

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LOS ADULTOS MAYORES

a) Podrá ser beneficiario del centro toda persona sin limitación alguna de sexo, nacionalidad, condición o genero con la sola limitación de que las condiciones económicas del centro así lo permitan.

b) El beneficiario activo en principio es la persona natural mayor de 60 años, que gozara de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos, sin embargo la junta directiva por solicitud del representante legal evaluara y decidirá el ingreso de las personas que sin llegar a los 60 años por sus condiciones especialísimas requieran de la protección del centro.

c). Todo beneficiario Activo debe tener un acudiente los dos deben de Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con el Centro ya que de esto depende la subsistencia del mismo.

d) El beneficiario activo debe cumplir con las disposiciones de los estatutos y reglamentos y manual de convivencia e higiene del centro y acatar los acuerdos de la junta Directiva.

c) La calidad de beneficiario activo se pierde: a) Por fallecimiento del usuario; b) Por renuncia escrita presentada al representante legal del centro y c) Por el no pago reiterado de su pensión u obligaciones pecuniarias para con el centro. e) Por la agresión física o de palabra o mala conducta para con los demás adultos mayores, el personal administrativo o trabajadores del centro de bienestar o para con el representante legal los socios honorarios y los miembros de la junta directiva de parte del usuario o del acudiente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA DESVINCULACIÓN DEL USUARIO:

Sera competente en primera instancia para ordenar la desvinculación de un usuario del Centro el representante legal quien dejara constancia de los criterios que llevaron a tal decisión por resolución motivada. Esta resolución puede ser apelada ante la junta directiva quien decidirá de fondo en última instancia.

TITULO VIII

ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION

La duración del Centro de Bienestar será indefinida será indefinida, o hasta que una entidad de derecho público o privado asuma su objeto social, dicha disolución la determinará la junta directiva en pleno y con el voto favorable de la totalidad de los miembros; Para proceder a dicha disolución debe de estar constituida plenamente la nueve persona jurídica que asumirá las funciones de la extinta.

Solo procederá la disolución si las instalaciones físicas de la nueve entidad de derecho público o privado están en pleno funcionamiento.

Consecuencia de la disolución se procederá de inmediato a su liquidación por el representante legal que es el director del centro, salvo que la junta de Directiva resuelve designar otro liquidador cuyo nombramiento deberá registrarse ante la entidad que expida la representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO: La existencia del centro se entenderá prolongada para los fines de la liquidación por el tiempo que dure esta.

PARAGRAFO SEGUNDO: El liquidador podrá enajenar bienes inmuebles que sean susceptible de ello con el único fin de cancelar los pasivos existentes previo facultad de la junta directiva y de acuerdo con el avalúo expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o un avaluador adscrito a la lonja de propiedad raíz y con registro nacional avaluador.

Para dicha enajenación deberá observarse la mejor propuesta económica en tal sentido, se publicará tres avisos que contendrán los términos de la enajenación en la emisora local.

Llegado el día fijado y hora para la enajenación se dispondrá de una urna que se abrirá a las ocho de la mañana y se cerrara a las cuatro de la tarde para que los oferentes depositen en sobre cerrados sus propuestas.

La junta directiva aprobara la venta en la misma diligencia de apertura de la urna al mejor postor, sobre un valor mínimo previamente determinado, comunicándole la decisión al liquidador para que este firme la respectiva escritura pública que solemnice la venta.

PARAGRAFO TERCERO: Una vez cancelado la totalidad de los pasivos en el orden que determina la prelación de créditos; de los restantes bienes inmuebles de existir se transferirá la propiedad a título gratuito a la entidad pública o privada que asuma las funciones que llevaba el centro.

Se aprueba la presente reforma una vez leídos y deliberados por los integrantes de la Junta Directiva a los veintiocho (28) días del Mes de Abril del dos mil diecisiete (2107).

HENCY MARTINEZ VARGAS
C.C. 13.921.485 Málaga

EDGAR RENE BAEZ GUTIERREZ
C.C. 4.252.218 Soata

ACTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ SOATÁ PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA EL 28 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En Soatá a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) se reunió La Junta Directiva del Centro de Bienestar del Anciano San José de Soatá con el fin de elegir al **REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ DE SOATÁ PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA EL 28 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

En los términos de los estatutos que rigen al Centro de Bienestar del Anciano San José de Soatá se hace la elección, por el sistema de cooptación o nominación interna siendo por unanimidad designada para este cargo a la señora MYRIAM RODRÍGUEZ DE SOCHA identificada con C.C. 30.023.673 de Tipacoque.

Quién a partir de la posesión en su cargo por disposición estatutaria deja de ser miembro de la Junta Directiva para ser la nueva representante legal del Centro, quien tendrá voz pero no voto en las reuniones de la Junta Directiva.

En constancia de la anterior elección firman:

EDGAR RENÉ BÁEZ GUTIÉRREZ
C.C. 4.252.218 de Soatá
Miembro de la Junta Directiva

HERNAN SOLANO RINCÓN
C.C. 91.264.191 de Bucaramanga
Miembro de la Junta Directiva

JUSTO AGUSTÍN PINZÓN PINZÓN
C.C. 4.250.459
Miembro de la Junta Directiva

GLADYS IMELDA VELASCO GONZALES
C.C. 23.551.055
Miembro de la Junta Directiva

ELDA LUCIA DUARTE MOJICA
C.C. 24.079.646 de Soatá
Miembro de la Junta Directiva

LA DESIGNADA

MYRIAM RODRÍGUEZ DE SOCHA
C.C. 30.023.673 de Tipacoque

ACTA No 001 DE FECHA NUEVE (9) DE ABRIL DEL 2021

En Soatá, a los nueve (9) días del mes de abril del dos mil veintiuno (21) a las tres de la tarde previa citación realizada a los WhatsApp de los integrantes de la Junta Directiva del Centro de Bienestar del Anciano " San José " de Soatá, realizada por la representante Legal del centro MYRIAM RODRIGUEZ DE SOCHA , nos reunimos por medidas de protección en la pandemia en la casa de habitación de Edgar René Báez Gutiérrez integrante de la Junta Directiva por el Club Rotario de Soatá,; los demás integrantes Justo Agustín Pinzón en representación de los usuarios del Centro, Elda Lucía Duarte en representación de la Defensa Civil Colombiana, Gladis Imelda Velasco en representación de la entidad sin ánimo de lucro Amor por Soatá, el Rdo. Padre Hernán Solano Rincón en representación de la Parroquia la Inmaculada Concepción con el propósito de elegir según los estatutos del Centro el Representante Legal para el período comprendido entre el 28 de abril del 2021 al 28 de abril del 2025 .

Está presente la actual representante legal MYRIAM RODRÍGUEZ DE SOCHA de parte del Voluntariado en Salud, se establece el siguiente orden del día:

1- Oración.
2- Saludo.
3- Control de asistencia.
4- Lectura del acta anterior.
5- Ratificación Junta directiva y designación del representante legal

La oración fue dirigida por el Padre Hernán, pidió al Todopoderoso muchas bendiciones para todos y que esa pandemia desaparezca y no cause más males.

La profesora Myriam presentó un cordial y atento saludo a los miembros de la junta y dio gracias a Dios por volverse a encontrar pues esta situación ha estado muy terrible y nos ha obligado a estar muy alejados.

Al llamado a lista estaban presentes todos los integrantes de la junta.

Se leyó el acta anterior y fue aprobada por unanimidad.

Concedida la palabra a cada miembro de la junta directiva los mismos manifestaron que han sido ratificados por los estamentos a los cuales representan.

Seguidamente se procede a la elección del Representante Legal haciéndose público el voto así:

Edgar René BÁEZ GUTIERREZ como representante del Club Rotario votó por la ESP. Myriam Rodríguez de Socha.

El Rdo. Padre Hernán Solano Rincón Como representante de la parroquia la Inmaculada Concepción votó por la Esp. Myriam Rodríguez de Socha.

Justo Agustín Pinzón Pinzón como representante de los usuarios votó por la Esp. Myriam Rodríguez de Socha.

Elda Lucía Duarte Mojica como representante de la Defensa Civil votó por la Esp. Myriam Rodríguez de Socha.

Gladis Imelda Velasco como representante de Amor por Soatá votó por la Esp. Myriam Rodríguez de Socha.

Terminado lo anterior se le concede la palabra a la ESP. Myriam Rodríguez de Socha quien manifiesta que acepta el cargo para el cual fue designada e inmediatamente se procede a su posesión con efectos a partir del próximo 28 de abril del presente año.

Siendo las cuatro y cuarto p.m.se dio por terminada la reunión.

En constancia firma.

Myriam Rodríguez de Socha

REPRESENTANTE LEGAL C.B.A

ACTAS DE POSESIÓN N° 001

En Soatá a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) se reunió La Junta Directiva del Centro de Bienestar del Anciano San José de Soatá con el fin de tomar posesión de sus cargos en los términos de la reforma estatutaria aprobada en el año 2017. Toman posesión del cargo.

1. Por el Club Rotario de Soatá: Edgar René Báez Gutiérrez.
2. Por La Parroquia la Inmaculada Concepción de Soatá: Reverendo Padre Hernán Solano.
3. Por el voluntariado solidario en salud: Myriam Rodríguez de Socha.
4. Voluntariado Amor por Soatá: Gladys Imelda Velasco Gonzáles.
5. Defensa Civil Colombiana de Soatá: Elda Lucia Duarte Mojica.
6. Acudientes de los usuarios de centro de bienestar del anciano: Justo Agustín Pinzón Pinzón.

En mérito de lo expuesto firman:

EDGAR RENÉ BÁEZ GUTIÉRREZ
C.C. 4.252.218 de Soatá
Miembro de la Junta Directiva

HERNAN SOLANO RINCÓN
C.C. 91.264.191 de Bucaramanga
Miembro de la Junta Directiva

JUSTO AGUSTÍN PINZÓN PINZÓN
C.C. 4.250.459
Miembro de la Junta Directiva

GLADYS IMELDA VELASCO GONZÁLES
C.C. 23.551.055
Miembro de la Junta Directiva

ELDA LUCIA DUARTE MOJICA
C.C. 24.079.646 de Soatá
Miembro de la Junta Directiva

MYRIAM RODRÍGUEZ DE SOCHA
C.C. 30.023.673 de Tipacoque
Miembro de la Junta Directiva

ACTA DE POSESIÓN N° 002

En Soatá a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) se reunió La Junta Directiva del Centro de Bienestar del Anciano San José de Soatá con el fin de posesionar a la nueva Representante Legal del Centro según **ACTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN** realizada el día 28 de abril del presente año por elección unánime.

La posesionada Myriam Rodríguez de Socha toma posesión de su cargo para la cual fue designada por el **PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA EL 28 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

Toma posesión del cargo.

MYRIAM RODRÍGUEZ DE SOCHA
C.C. 30.023.673 de Tipacoque
Representante Legal

Ante quién toma posesión del cargo

EDGAR RENÉ BÁEZ GUTIÉRREZ
C.C. 4.252.218 de Soatá
Miembro de la Junta Directiva

HERNÁN SOLANO
C.C. 91.264.191 de Bucaramanga
Miembro de la Junta Directiva

JUSTO AGUSTÍN PINZÓN PINZÓN
C.C. 4.250.459
Miembro de la Junta Directiva

GLADYS IMELDA VELASCO GONZÁLES
C.C.23.551.055
Miembro de la Junta Directiva

ELDA LUCIA DUARTE MOJICA
C.C. 24.079.646 de Soatá
Miembro de la Junta Directiva

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE"

SIGLA: C.B.A "SAN JOSE" | NIT No. 800236965-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [X] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [03] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: SOATÁ | DIRECCIÓN: CALLE 12 # 4-36

TELÉFONOS: 3118436471 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CUIDADO Y MANUTENCION	2
3 ADULTO MAYOR	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE SOATA	X				
ALCALDIA DE SOATA	X				

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): DE SOCHA | NOMBRES: HYRIAM CONSUELO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 30.023.673 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Hyriam Rodriguez | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 06-01-2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RODRIGUEZ	DE SOCHA	MYRIAM CONSUELO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 30.093.673	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 03 MES 01 AÑO 1952	CALLE 12 # 4-36
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ
DEPTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO SOATÁ
MUNICIPIO BOGOTÁ	TELÉFONO 3112436471 EMAIL myriamconsu@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1970

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ES	6	X		ESP. BASICA PRIMARIA	12	1992	.

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "S.J"		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACÁ	SOATÁ	myriencitaconsa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112436471	DÍA 01 MES 01 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	C. B. A "SAN JOSÉ"	CALLE 12 # 4-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSÉ"		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACÁ	SOATÁ	myriencitaconsa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
30.093.673	DÍA 17 MES 04 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	C. B. A "SAN JOSÉ"	CALLE 12 # 4-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E "JUAN JOSÉ RONDÓN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACÁ	SOATÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 20 MES 05 AÑO 1991	DÍA 18 MES 12 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	I.E "JUAN JOSÉ RONDÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	41	492
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	41	492

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Soatá, 06-01-2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de enero de 2023, a las 15:21:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	30023673
Código de Verificación	300236732301121521O9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213292339

WEB
15:16:50

Bogotá DC, 12 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MYRIAM CONSUELO RODRIGUEZ SOCHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30023673:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2023 10:11:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24078378 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50790972** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:17 PM horas del 12/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30023673**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ DE SOCHA MIRYAM CONSUELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin@dijin.gov.co
atc@policia.gov.co